

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX:+54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-CDNAT-2010-0141

SALTA, 22 de junio de 2010.

EXPEDIENTE N° 10.730/2009

VISTO:

La Res. R-DNAT-2010-0179 – mediante la cual se autoriza de carácter excepcional al M.Sc. Omar Renfige Córdoba – a desempeñarse como Profesor Adjunto con dedicación simple en la Universidad Nacional de Catamarca – a partir de la suscripción del Convenio entre esta Universidad y aquella institución; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 468/10-R, el Rectorado aprobó el Convenio entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Catamarca y la Universidad Nacional de Salta y que se agrega a fs. 36/37 de estos actuados.

Que luego de emitido el citado instrumento legal, a fs. 42 el citado docente informa que se reintegra a su dedicación habitual del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en la cátedra Matemática de la Escuela de Agronomía a partir del 03 de mayo de 2010.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01 de junio de 2010, resolvió convalidar la Res. RDNAT-2010-0179 en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

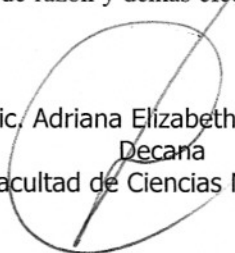
ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. R-DNAT-2010-0179 – relacionada con la autorización excepcional concedida al M. Sc. Omar RENFIGE CORDOBA – para desempeñarse como Profesor Adjunto con dedicación simple en la Universidad Nacional de Catamarca, con cargo a lo dispuesto en Res. 468/10-R y en el marco del Régimen de Incompatibilidad, Res. 420/99-CS, por las razones expresadas precedentemente

ARTICULO 2°.- Considerar reintegrado al M. Sc. Omar RENFIGE CORDOBA – a sus funciones docentes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra Matemática de la Escuela de Agronomía de esta Facultad, a partir del 03 de mayo de 2010.

ARTICULO 3°.- Fijar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para que el interesado cumplimente la declaración jurada de cargos y actividades por corresponder.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: interesado, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal, Consejo Directivo y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales